ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
26 JUL 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

Departamento de Salud
Unidad de Adquisiciones

DECRETO DE ALCALDIA N° 6207

LA LIGUA, 22 JUL 2022

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto de Alcaldía Nº 8137, del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
5. Decreto de Alcaldía N°4585 de fecha 27.05.22 que aprueba e indica la Suplencia de la unidad de Secretaria Municipal
6. Ofertas técnicas económicas N°221, N°222

CONSIDERANDO

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Que, el Ministerio de Salud, ha definido el Programa Capacitación y Formación de APS en la Red Asistencial – Componente: Capacitación Universal / PAC, cuyo objetivo es continuar con la formación y capacitación de funcionarios de la Atención Primaria Municipal, a objeto de entrenarlos y capacitarlos en los aspectos centrales del Modelo de Atención Integral en Salud con Enfoque Familiar, Comunitario y en Red, se busca que sean capaces de consolidar el proceso de implementación del Modelo de Atención Integral, liderar su expansión en todos los Establecimientos del país y aumentar la resolutividad de ellos.

Que en este contexto el SSVQ ha suscrito un convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de La Ligua aprobado mediante resolución N°1079 de fecha 24.02.2022 mediante el cual se disponen de recursos para ejecutar parte del **Plan Anual de Capacitación (PAC)** dispuesto en el Plan de Salud de la Comuna de La Ligua, el cual fue aprobado por el SSVQ.

Que, de acuerdo al Plan dispuesto y atendiendo a la necesidad institucional de fortalecer las competencias respecto a los profesionales y funcionarios del Departamento de Salud Comunal se requieren realizar dos capacitaciones en modalidad E- learning e híbrido que permitan abordar áreas referentes a: "Actualización en Garantías Explicitas en Salud en APS" y un "Curso Básico de Bodegaje e Inventario en Salud".

Que, en este contexto se solicitaron ofertas programáticas al Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) IMPRONTA LTDA. quienes el año 2021 y mediante mecanismo de compra ágil se adjudican propuesta para ejecutar curso de Calidad y Acreditación en Salud en nuestro DESAM, siendo evaluados satisfactoriamente en cuanto al servicio proporcionado respecto a uso de plataforma, contenidos desarrollados, evaluaciones y certificaciones proporcionadas a los participantes, razón por la cual se selecciona este proveedor.

Que, el artículo 10° N°7 m), del Reglamento de la Ley 19.886, indica que cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento, se podrán realizar contrataciones directas.

DECRETO:

1°. Apruébese el trato o contratación directa de los Servicios de Capacitación con el Proveedor **OTEC IMPRONTA LTDA.** RUT: **76.312.652-8** según Art. 10 N° 7m, letra a) Ley 19.886.

2.° **Apruébense** los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación directa de los servicios requeridos:

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACÓN PARA EJECUCIÓN DEL PAC 2022

i. SERVICIOS

OTEC Impronta Ltda. se compromete a gestionar y realizar dos cursos de capacitación; "Curso en Garantías Explícitas en Salud en APS" y "Curso Básico de Bodegaje e Inventario en Salud" destinado a funcionarios/as y profesionales del Departamento de Salud Municipal. Estos cursos serán mediante el uso de plataforma digital y modalidad E-Learning con una duración total de 25 horas pedagógicas para el caso del curso GES, y 16 horas para el Curso de Bodegaje e Inventario.

ii. PRESUPUESTOS Y PAGOS

El Departamento de Salud dispondrá de su presupuesto el **monto total de $1.600.000** exento de IVA los cuales de desglosan en razón de los dos cursos a ejecutar siendo $1.000.000 para el Curso en Garantías Explícitas en Salud en APS y $600.000 para el Curso de Bodegaje e Inventario.

El pago se realizará una vez finalizado el curso y entregado los certificados de aprobación según corresponda. Para ello, el proveedor deberá presentar la factura correspondiente al monto indicado por el curso e informe de ejecución del curso.

iii. PLAZOS

OTEC Impronta Ltda deberá comenzar a ejecutar los cursos según coordinación realizada con la Subdirección Administrativa del Departamento de Salud, no obstante, la ejecución de una de las ofertas se deberá realizar durante el mes de agosto, mientras el resto podrá ser ejecutado entre los meses de Septiembre – Octubre del 2022. Sin embargo y ante contingencias y eventualidades el plazo podrá modificado siempre y cuando exista la coordinación y acuerdo respectivo entre las partes.

IV. CONTRATO

En este caso de contratación directa, en el que el monto supera las 100 UTM pero es inferior a 1.000 UTM, la orden la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato.

V. GARANTÍAS

El proveedor se compromete a cumplir con la propuesta técnica presentada. En caso de incumplimiento de los contenidos dispuestos en los módulos o disminución de las horas acordadas por parte de algunos de los relatores y profesores del curso, el organismo técnico de capacitación será quien asuma la responsabilidad debiendo procurar cumplir con la propuesta ofrecida.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

3º **Envíese** la respectiva Orden de Compra por el portal de Chile compra al proveedor **OTEC IMPRONTA LTDA.** RUT: **76.312.652-8.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N°_____/

4° **Publíquese** el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Impútese el gasto de compra antes señalada a la cuenta N° 2211002 del presupuesto del área de salud 2022, autorizado por decreto de alcaldía N°8137 con fecha 20/12/2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
27 JUL 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:

-UNIDAD ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/NNL/VAC/lsp